



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 740/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001419, INICIADA)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 4/3/2020 por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Cámara de Senadores - Poder Legislativo, referentes a gastos intervenidos por reiteración en el trimestre diciembre 2019 – febrero 2020 e imputados en el ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor observó tres gastos a la Cámara de Senadores, por un monto de \$ 622.504(pesos uy seiscientos veintidós mil quinientos cuatro), en el trimestre diciembre 2019 – febrero 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Normativa incumplida	Descripción de la Obs.	Importe	Cantidad
Ley N° 16.713	No realización de aportes a la seguridad social.	\$ 622.504	3
Totales		622.504	3

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda al literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

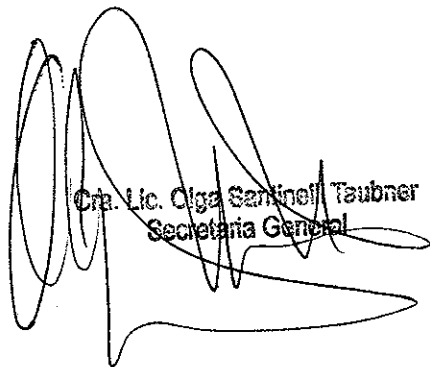
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo y al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf


Cta. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General